

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS EN ARGENTINA - PMISP

PLAN PARA PUEBLOS INDIGENAS

Enero 2017

ORGANISMO

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

INDICE

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	3
III.	POTENCIALES IMPACTOS SOBRE PUEBLOS INDIGENAS.....	5
IV.	ANTECEDENTES.....	5
V.	PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS. Programas específicos en el marco del PMISP.....	9
VI.	MECANISMO DE ATENCION DE RECLAMOS.....	10

I. INTRODUCCION

El PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ARGENTINA – PMISP a cargo del Ministerio de Modernización de la Nación tiene como objetivo general mejorar el acceso, calidad y transparencia de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos mediante la modernización e innovación administrativa, el uso efectivo de las tecnologías de información e inclusión digital, y la mejora del empleo público.

El proyecto apoyará el Plan Nacional de Modernización del Estado, y se acordó estructurarlo en 3 componentes: Componente 1, referido a actividades que durante su implementación tienen un impacto directo en la prestación de servicios; Componente 2, que contiene el desarrollo o adecuación de aquellas plataformas (herramientas de back-office y metodologías) sobre las cuales se implementan los servicios mencionados y; Componente 3, los elementos de gobernanza e infraestructura que se requieren para la operación de las plataformas, la implementación de los servicios y la gestión del proyecto. Todas las actividades del proyecto están orientadas hacia el mismo objetivo **mejorar el acceso, la calidad y transparencia de los servicios que el estado brinda a los ciudadanos** y la puerta de entrada a los mismos sería el portal de gobierno **argentina.gob.ar**.

Este Plan para Pueblos Indígenas (PPI) tiene como propósito garantizar la participación de las áreas del Gobierno Nacional que desarrollan estas temáticas en aquellas actividades que eventualmente puedan tener algún impacto en el área de influencia de proyectos específicos del Programa.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Enmarcados en el objetivo general mencionado previamente, el PMISP tiene como objetivos específicos:

- Promover una mejor gestión de recursos humanos a través de un aumento en la eficiencia de la asignación de recursos, el acceso a la información y el fortalecimiento de los mecanismos de desarrollo profesional, asegurando una visión compartida y valores comunes.
- Modernizar la gestión de gobierno a través de la implementación de herramientas digitales y plataformas para la mejora en la eficiencia en la prestación de servicios públicos al ciudadano.
- Transformar la experiencia del ciudadano con el gobierno a partir del desarrollo de servicios digitales y de la construcción de una cultura de apertura e innovación en el sector público.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos municipales a través de la promoción de la transparencia de las acciones de gobierno y la inclusión digital de sus ciudadanos.
- Mejorar la capacidad de oferta de solución de Hosting de los DataCenters que son utilizados para las aplicaciones y servicios del Estado Nacional y otras jurisdicciones, así como la seguridad

informática del Sector Público Nacional.

Este Programa se inserta dentro de las políticas públicas que viene desarrollando el Ministerio de Modernización de la Nación, creado el 10 de diciembre de 2015, que actúa como organismo ejecutor, a través de la Dirección General de Financiamiento Internacional.

El Programa se encuentra enmarcado dentro del Plan de Modernización del Estado aprobado mediante el Decreto 434/16. El PMISP tiene alcance nacional y sus beneficiarios inmediatos son los organismos de la Administración Central, Provincial y Municipal, los entes descentralizados y entidades autárquicas.

El Proyecto tiene un presupuesto total planificado de USD\$ 88,9 millones y está conformado por tres componentes con los siguientes objetivos:

- Componente 1: Mejora de servicios a los ciudadanos, empresas y gobierno

Objetivo: Mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos, transformando su experiencia con el gobierno a partir del desarrollo de servicios digitales y de la construcción de una cultura de apertura e innovación y asimismo, promoviendo la transparencia de las acciones de gobierno y la inclusión digital en todo el país.

Presupuesto total planificado para el componente 1: USD\$ 17,9 millones

- Componente 2: Fortalecimiento de los Sistemas y Plataformas Transversales de Gestión del Sector Público

Objetivo: Modernizar la gestión del gobierno a través del desarrollo e implementación de herramientas de gestión transversales, estandarizadas y compartidas, que contribuyan a la eficiencia en la prestación de servicios públicos al ciudadano.

Presupuesto total planificado para el componente 2: USD\$ 20,9 millones

- Componente 3: Tecnología y Gestión de la Reforma

Objetivo: Mejorar la organización, confiabilidad y seguridad de la información pública a través del desarrollo de plataformas tecnológicas y ampliando la capacidad de oferta de solución de Hosting de los DataCenters que son utilizados para las aplicaciones y servicios del Estado Nacional y otras jurisdicciones.

Presupuesto total planificado para el componente 3: US\$ 46,9 millones

Los restantes US\$ 3,2 millones corresponden a gastos de administración.

III. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE PUEBLOS INDIGENAS

El MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (MM) tiene como misión impulsar las políticas de jerarquización de empleo público y el vínculo con las nuevas formas de gestión que requiere el Estado moderno; así como el desarrollo de tecnologías aplicadas a la administración pública central y descentralizada, que acerquen al ciudadano la gestión del Gobierno Nacional.

Con el fin de colaborar en el cumplimiento de sus misiones y funciones, se aprobó el PLAN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, instrumento mediante el cual se definen los ejes centrales, las prioridades y los fundamentos para promover las acciones necesarias orientadas a convertir al Estado en el principal garante del bien común. El PLAN establece que la modernización del Estado será abordada a partir de la instrumentación de un conjunto sistemático, integral y metódico de acciones concretas.

El MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN busca construir una administración pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados. Esto supone promover una gestión ética y transparente, articulando la acción del sector público con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

El PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ARGENTINA - PMISP, se basa en los ejes del PLAN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, con el fin de mejorar el acceso, calidad y transparencia de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos mediante la modernización e innovación administrativa, el uso efectivo de las tecnologías de información e inclusión digital, y la mejora del empleo público.

En esta línea, a solicitud del Banco Mundial, la Unidad Ejecutora del préstamo a través del vínculo con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural busca preservar que no se afecten los derechos de los pueblos indígenas.

IV. ANTECEDENTES

a. Marco Jurídico

En la República Argentina existen normas que protegen la identidad y garantizan los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La Constitución Nacional, las leyes nacionales, provinciales y convenios internacionales suscriptos por el Gobierno conforman el marco legal vigente.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994 con la sanción del artículo 75, inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas en Argentina e incorpora derechos específicos que constituyen un cambio de paradigma por parte del Estado Argentino respecto al tratamiento de la cuestión indígena.

A partir de este reconocimiento constitucional se configura para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que conlleva la obligación del Estado a readecuar sus instituciones en función del reconocimiento de la interculturalidad de la Nación.

A continuación, se incluyen las principales disposiciones legales que rigen a nivel nacional garantizando los derechos de los pueblos indígenas:

- Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes
- Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302
- Ley N° 24.071 ratificatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley N° 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)
- Ley N° 25.517 deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
- Ley N° 25.607 Campaña de difusión de los derechos de los pueblos originarios.
- Ley 26.160/ 2006 Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes.
- Decreto 700/2010 se crea la Comisión de análisis e instrumentación de la propiedad comunitaria indígena.

- Decreto 701/2010 establece al INAI como encargado de coordinar, articular y asistir al seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas en la Ley 25517.
- Decreto 702/2010 Incorporación al INAI de la Dirección de afirmación de los derechos indígenas.

b. Marco Institucional

Dentro del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y DD.HH (MJyDDHH) es la jurisdicción encargada de elaborar, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general (Decreto 1/16).

Bajo la órbita de esta Secretaría, la Subsecretaría de Promoción de los Derechos Humanos se encuentra a cargo de los temas de diálogo y pluralismo cultural y desarrolla acciones tendientes a promover los derechos de los migrantes, de grupos y comunidades étnicas y de pueblos originarios. Entre sus funciones, se destaca el impulso con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) de planes y programas de promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INAI) es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad primaria de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17). El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989.

c. Pueblos Indígenas en Argentina

En el año 2001 el Censo Nacional de Población y Vivienda incorpora por primera vez la temática de los pueblos originarios. El último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010¹ permitió identificar en cada hogar las personas que se auto reconocían pertenecientes o descendientes de un pueblo indígena y el nombre de su pueblo de pertenencia. Asimismo, fueron los propios integrantes de estas comunidades quienes llevaron adelante el operativo censal.

¹ Fuente INDEC. Disponible en http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135

A continuación, se presenta información sobre algunas características de la población que se reconoce a sí misma como indígenas o descendientes de pueblos indígenas.

El censo 2010 contabilizó una población originaria autorreconocida como tal de 955.032 personas, lo que representa un 2,4% del total de la población nacional. De este total, 481.074 son varones y 473.958 son mujeres, dato que resulta significativo porque, tal como señala el informe del INDEC (2012), la proporción entre varones y mujeres en la población originaria es inversa a la que se observa en el total de la población argentina: en esta última los varones representan el 48,7% y las mujeres el 51,3%; mientras en la población indígena el 50,4% son varones y el 49,6% son mujeres.

Sin embargo, es claro que aún no hay una precisión sobre cuántas son las personas indígenas que habitan en Argentina ya que la cifra de los mismos surge de un dinámico proceso de auto-reconocimiento que viven actualmente los Pueblos.

En muchos lugares del país, hay personas que están recuperando su identidad indígena, a través de la memoria colectiva comunitaria. Incluso han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, los cuales, en este proceso de auto reconocimiento identitario; se están nucleando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural dispersa, existe algunos grupos de comunidades que debido a un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos oscilan entre la adscripción o no a su auto reconocimiento identitario e incluso utilizan alternadamente la identidad indígena y/o la campesina de acuerdo al contexto.

Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005² (ECPI) entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos de los pueblos indígenas suelen conservar su lengua originaria en el ámbito familiar y comunitario, si bien la mayoría entiende y habla el español, especialmente los varones y en mucho menor grado las mujeres. La lengua propia del pueblo se mantiene al interior de las comunidades, por tradición oral, y no todas las lenguas tienen su referencia escrita.

A pesar de las limitaciones de la información disponible sobre los pueblos indígenas se puede destacar que según el Censo Nacional del año 2010 existen en la Argentina 368.893 hogares con algún integrante que se reconoce perteneciente o descendiente de un pueblo indígena; esto representa un 3% del total de hogares de nuestro país. Las provincias con mayor proporción de

² Fuente INDEC. Disponible en http://www.indec.gov.ar/micro_sitios/webcenso/ECPI/ECPI%20-%20Antecedentes.pdf

estos hogares son: Chubut (11,2%), Jujuy (11,1%), Neuquén (10%), Río Negro (9,3%) y Salta (7,6%). Es importante destacar que entre los años 2001 y 2010, la cantidad de hogares con una o más personas que se reconoce como originaria o descendiente de pueblos originarios se incrementó en 86.934 hogares, hecho que hace referencia a una mayor visibilización de la identidad indígena.

V. PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS. Programas específicos en el marco del PMISP

Dentro de los proyectos y acciones incluidos dentro del PMISP si bien no se observan áreas de impacto directo en aspectos específicos a población indígena, a requerimiento del Banco Mundial se han identificado dos líneas de acción donde se propone incluir la temática de los pueblos indígenas. Por un lado, dentro del proyecto de Datos Abiertos (componente 1) y por el otro, en el proyecto de Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires (componente 2).

a. Proyecto Datos Abiertos

Dentro del proyecto de Datos Abiertos, se propone trabajar con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación en la elaboración de un Plan de Apertura de Datos específico para el MJyDDHH como parte de la estrategia nacional de datos abiertos impulsada por el Ministerio de Modernización. Esta actividad tiene el fin de colaborar con esta jurisdicción en la elaboración de un plan de acción para analizar, sistematizar y publicar los datos e información disponible, analizando los riesgos y oportunidades que pueda generar en las poblaciones indígenas.

Respecto a esta actividad no se prevén actividades adicionales a las previstas por el Ministerio de Modernización.

b. Proyecto Registro Civil en la Provincia de Buenos Aires (PBA)

En el marco del proyecto de Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires que tiene como fin implementar un sistema electrónico en la sede central y en delegaciones cabeceras, la Unidad Ejecutora realizará un análisis de los potenciales impactos que puedan tener las actividades financiadas bajo el subcomponente en relación a las brechas y barreras de acceso a los servicios del Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires para poblaciones indígenas.

Las recomendaciones que resulten del análisis solo serán abordadas por el proyecto en casos de que las mismas estén dentro de su alcance y sus medios de resolución.

Esta actividad no excederá los US\$ 20,000, será financiada con recursos del préstamo que se incluirán bajo el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

c. Cronograma de trabajo

Programa	Actividades	Fecha estimada
a. Datos Abiertos	-Diagnóstico sobre los datos e información disponible en la Secretaría de Derechos Humanos que pueda ser sistematizada y publicada	4 a 6 meses desde el inicio de la ejecución del préstamo
	-Elaboración de un Plan de Apertura de Datos específico o inclusión de aspectos específicos en el Plan del Ministerio de Justicia de la Nación.	6 a 9 meses desde el inicio de la ejecución del préstamo
	- Publicación de datos de la jurisdicción	9 a 15 meses desde el inicio de la ejecución del préstamo
b. Registro Civil en la Provincia de Buenos Aires	- Realización de análisis de potenciales impactos de las actividades financiadas por el préstamo en el acceso a comunidades indígenas.	8 a 12 meses desde el inicio de la ejecución del préstamo.

VI. MECANISMO DE ATENCION DE RECLAMOS

En el marco del PMISP, cabe señalar la existencia de canales digitales formales donde los interesados pueden acceder a gestionar reclamos y sugerencias frente al Ministerio de Modernización, que serán re-direccionadas a las áreas pertinentes para la elaboración de una respuesta. A continuación, se detallan los datos de contacto para la gestión de reclamos y sugerencias:

- Mail de contacto para recibir consultas y reclamos:
institucionales@modernizacion.gob.ar
- Teléfono de contacto: (54-011) 5985-8600 / 4343-9001

En caso de que se trate de un reclamo respecto del proyecto, el mismo será considerado y respondido por el área pertinente. En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante será informado de la decisión y de los motivos de la misma. Ante la presentación de un reclamo, el Ministerio brindará información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante.